

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 3 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Ministerio de Agricultura**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**

**SUBASTA** de las obras del proyecto de replanteo del canal principal de riego de la M. D. del Río Najerilla sección 1.ª trozo 1.º (pantano de Mansilla) (LOGROÑO).

**ANUNCIO**

2096

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro-Zaragoza, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contratá asciende a 6.481.110'88 ptas.

La fianza provisional a 94.815 ptas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de diciembre de 1952 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro-Zaragoza.

Madrid, 24 de Noviembre de 1952.

El Director General,

1892

**Distrito Minero de Zaragoza**

2087

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 8 de julio 1952. a D. Fructuoso Muntión Azofra vecino de Nájera (Logroño) una solicitud que ha presentado en

24 de mayo de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 12 pertenencias de mineral baritina con el nombre de Estelvina núm. 3.200 sita en el término de San Millán de la Cogolla (Logroño) paraje llamado El Cerro de los Acebos.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida entre los kilómetros dos y tres de la carretera de San Millán a Prautajo, el centro de la boca norte de la alcantarilla de dicha carretera, por donde bajan las aguas del barranco el Hundido. De pp a 1.ª Estaca O. 100 mts.— De 1.ª a 2.ª estaca S. 300 mts.— De 2.ª a 3.ª estaca E. 400 mts.— De 3.ª a 4.ª estaca N. 300 mts.— De 4.ª a P.P.O. 300 mts. Quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 25 de noviembre de 1952.

1884

**Delegación de cría caballar de Logroño**

1888

Se pone en conocimiento de los ganaderos de la Provincia, que recientemente ha sido publicado el Tomo XXIX del Reglamento Matrícula de Caballos y Yeguas de las razas Pura Sangre Inglés, Árabe y Anglo-árabe, nacidos o importados en España, y que se refiere a los años 1950-51, todos los particulares a quienes interesen la adquisición de un ejemplar puede solicitarlo del Sr. Teniente Coronel Secretario de la Comisión de dicho Registro-Matrícula, Jefatura de Cría Caballar, Ministerio del Ejército y el importe que ha de abonar por cada ejemplar es de cien pesetas.

Pamplona a 30 de Octubre de 1.952.

El Comandante Delegado,

1685

**Ayuntamiento de Alfaro**

**EDICTO**

Confecionados los padrones de Desagues, Entrada de Carruajes, Alcantarillas, Miradores, Galerías, Balcones, Carros, Bicycletas, Comunales, Muestras y Letreros, Carteleras, Escaparates, Inspección y Reconocimiento Sanitario, y perros, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario de quince días, a efectos de reclamaciones, para el año 1.953.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alfaro 1 de diciembre de 1.922.

El Alcalde,

**Hospital Militar**

2098

Para el próximo mes de Enero de 1.953.—Ofertas hasta las doce horas del día 9 del actual en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 19 en segunda.—Para detalles: Administración del Hospital Militar.

Logroño 1 de diciembre de 1.952.

1903

**Ayuntamiento de Logroño**

**ANUNCIO**

2097

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido 20, igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las doce horas, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de construcción de un cubierto adosado a la parada de Sementales.

El tipo de subasta a la baja será de 18.049'34 pesetas.

La presentación de pliegos, durante los primeros 20 días hábiles antes mencionados y a las horas de 10 a 12, se realizará en la Intervención Municipal (Negociado de Subastas), en el cual se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

La fianza para tomar parte en la subasta, deberá constituirse

previamente por un importe de 1.084'95 pesetas.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

Las propuestas que se presenten, deberán ser reintegradas con un timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro Municipal de 3 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

D. vecino de calle n.º bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un cubierto adosado a la Parada de Sementales, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de pts. céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo éste compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto estampará).

Logroño de 195 (Rubrica y firma del proponente) Logroño 29 noviembre 1952.

El Alcalde-Presidente

1897

**Gobierno Civil de la Provincia**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Cervera, Rabanera, Manzanares, Ciruela, Ajamil, Castroviejo, Fonzaletche, Ezcaray, Santa Coloma, Valgañón, Daroca, Santa María de Cameros, San Román de Cameros, Bañares, Cidamón, Autol, Gimileo, Villoslada, Alfaro, Matute, Aldeanueva de Ebro, Tormentos, Alberite, Albelda, Casalarreina, Lumberas, Castañares, San Vicente de la Sonsierra, Baños de Rioja, Villalobar, Fonzaletche, Mansilla, Villavelayo, Sotés; que fué declarada oficialmente con fecha 14 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3) de octubre de 1952.

El Gobernador Civil,

1637

### Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Zaragoza

#### CONVOCATORIA DE EXAMENES DE APTITUD

De conformidad con la Orden de Comercio de 17 de Marzo de 1952, (B. O. de 21 de Mayo de 1952) se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de Nacimiento legalizada, y en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de nación que conciera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales; inscritos en el Registro Mercantil de cada Plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Procuradores, Notarios, Gestores Administrativos o Agentes comerciales colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, bachillerato, (tec. el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito este que se acreditará mediante certificación expedida por el Colegio, acreditativa de haber figurado inscrito en el Registro de pasantes durante el expresado plazo;

Los exámenes comenzarán el día 15 de Enero próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios a saber:

1.º—El primer ejercicio, será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º—El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa del examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º—El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de examen ascienden a doscientas pesetas, que deberán ser abonadas en el momento de la presentación de las instancias.

El programa de examen figura inserto en el B. O. del Estado de 21 de Mayo de 1952 y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Zaragoza, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,  
—Pablo F. Pineda Loscos—

1978

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Logroño

## Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria

SEÑALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1953.

TERMINO MUNICIPAL	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA	Cuota y Recargos 28,56 %	Seguros Sociales 7,50 %	TOTAL 36,06 %
Abalos	190.671 59	31.159	221.830 59	63.354 20	16.637 29	79.992 11
Agoncillo	755.563 50	114.400	869.963 50	243.461 58	65.247 26	313.708 84
Ajamil	24.425 80	10.500	34.925 80	9.974 81	2.619 44	12.594 25
Albelda de Iregua	514.673 00	94.450	609.123	173.965 53	45.684 22	219.649 75
Alberite de Iregua	474.406 46	61.671	536.077 46	153.103 72	40.205 81	193.309 53
Alcañadre	399.100 95	139.790	538.890 95	153.907 26	40.416 82	194.324 08
Aldeanueva de Ebro	468.481 87	169.706	638.087 87	182.237 96	47.856 39	230.094 49
Alfaro	3.379.089 02	356.580	3.735.669 02	1.066.907 07	280.175 18	1.347.082 25
Almarza de Cameros	55.071 57	19.430	74.501 57	27.277 65	5.587 62	26.865 27
Anguciana	138.495 07	36.470	174.965 07	49.970 02	13.122 38	63.092 40
Arnedillo	133.856 51	37.850	171.706 51	49.039 38	12.877 99	61.917 37
Arnedo	961.154 90	111.776	1.072.930 90	306.420 06	80.469 82	386.888 88
Ausejo	747.761 80	141.690	889.451 80	251.027 43	66.703 88	310.736 31
Autol	889.311 29	172.984	1.062.295 29	303.311 53	79.672 15	383.063 68
Badarán	319.708 61	68.050	387.758 61	110.743 86	29.081 90	139.825 76
Bobadilla	40.992 99	19.689	60.682 99	17.328 21	4.550 47	21.878 68
Briñas	53.901 08	14.759	68.660 08	19.609 32	5.149 51	24.758 83
Briones	542.113 66	86.360	628.553 66	179.514 93	47.141 52	226.656 45
Cabezón de Cameros	16.624 37	22.470	39.094 37	11.165 35	2.932 08	14.097 43
Calahorra	3.657.196 47	316.250	3.973.446 47	1.134.816 31	298.008 48	1.432.824 79
Cañillas de Río Tuerto	62.178 00	7.280	69.458	19.837 20	5.209 35	25.046 55
Cañas	92.788 55	16.990	109.778 55	31.352 75	8.233 39	39.586 14
Cárdenas	78.301 54	21.100	99.401 54	28.389 08	7.455 12	35.844 20
Casalarreina	300.951 72	45.350	346.301 72	98.903 77	25.972 63	124.876 40
Castañares de Rioja	259.085 65	28.003	287.088 65	81.992 52	21.531 65	103.524 17
Castroviejo	36.594 04	29.920	66.514 04	18.996 41	4.988 55	23.984 96
Cellorigo	88.262 00	21.165	109.427	31.252 35	8.207 02	39.459 37
Cenizero	709.278 56	43.740	753.018 56	215.062 17	56.476 39	271.538 49
Cervera del Río Alhama	655.356 62	279.360	934.716 62	266.955 07	70.103 75	337.058 82
Cidamón	129.908 32	9.540	139.448 32	39.826 44	10.458 62	50.285 06
Cihuri	115.072 14	17.966	133.038 14	37.995 69	9.977 86	47.973 55
Cirueña	92.995 25	21.410	114.405 25	32.674 14	8.580 39	41.254 53
Clavijo	142.215 27	40.589	182.795 27	52.206 33	13.709 65	65.915 98
Cordován	107.235 55	21.994	129.229 55	36.907 96	9.692 22	46.600 18
Coreta	154.501 69	29.297 87	183.798 96	52.492 98	13.784 92	66.277 90
Cornago	274.281 84	179.660	453.941 84	129.645 79	34.045 64	163.691 43
Corporales	96.014 67	28.880	124.894 67	35.669 92	9.367 10	45.037 02
Daroçá de Rioja	32.810 06	14.576	47.386 06	13.533 46	3.553 95	17.087 41
Entrena	380.980 31	85.346	466.326 31	133.182 80	34.974 47	168.157 27
Ezcároz	292.710 02	250.663	543.363 02	155.184 48	40.752 23	195.936 71
Foncea	185.335 40	51.281	236.616 40	67.577 64	17.746 23	85.323 87
Fonzaleche	237.698 49	31.591	269.289 49	76.901 08	20.191 71	97.105 79
Fuenmayor	818.857 31	77.547	896.404 33	256.013 08	67.230 32	323.243 40
Galbarruli	83.108 92	26.516	109.624 92	31.308 88	8.221 87	39.530 75
Galilea	135.877 57	35.780	171.657 57	49.025 40	12.874 32	61.899 72
Gallinero de Cameros	30.556 95	9.880	40.436 95	11.548 79	3.032 77	14.581 56
Gimileo	61.212 10	8.210	69.422 10	19.826 95	5.206 66	24.033 61
Grañón	351.248 60	61.580	412.828 60	117.903 85	30.962 14	148.865 99
Haro	745.422 53	189.519	934.941 53	267.019 30	70.120 61	337.139 91
Hervías	128.803 45	21.680	150.483 45	42.978 07	11.286 26	54.263 33
Herramélluri	128.960 44	28.500	157.460 44	44.970 70	11.509 53	56.480 23
Hormilla	213.052 89	36.440	249.492 89	71.255 17	18.711 97	89.967 14
Hormilleja	128.009 49	27.587	155.596 49	44.438 36	11.696 74	56.135 10
Hornillos de Cameros	35.430 71	18.310	53.740 71	15.348 35	4.030 55	19.378 90
Hornos de Moncalvillo	75.237 16	21.849	97.086 16	27.727 81	7.281 46	35.009 27
Huércanos	383.838 90	83.672	467.510 90	133.521 11	35.063 32	168.584 43
Igea	396.031 82	114.310	510.341 82	145.753 62	38.275 64	184.029 26
Jalón de Cameros	23.691 26	13.640	37.331 26	10.661 81	2.799 84	13.461 65
Lagunilla de Jubera	126.852 74	55.890	182.742 74	60.759 33	15.955 71	76.715 04
Lardero	425.299 63	50.583	475.882 63	135.912 08	35.691 20	171.603 28
Laguna de Cameros	37.558 82	63.457	101.015 82	28.850 12	7.576 19	36.426 31
Larriba	54.213 66	41.690	95.903 66	21.963 69	5.767 77	27.731 46
Leiva	180.028 30	23.030	203.058 30	59.421 45	15.604 37	75.025 82
Leza de Río Leza	17.087 38	11.956	29.043 38	8.294 79	2.173 25	10.468 04
Logroño	1.719.770 24	462.859	2.182.629 12	623.358 88	163.697 18	787.056 06
Manjarés	95.939 20	21.500	117.439 20	33.540 64	8.807 94	42.348 58
Matute	240.721 72	54.450	295.171 72	84.311 04	22.137 88	106.448 92
Medrano	144.382 81	30.790	175.172 81	50.029 33	13.137 96	63.167 31
Montalvo de Cameros	9.760 22	9.330	19.090 22	5.432 17	1.431 77	6.863 94
Munilla	95.812 37	59.930	155.742 37	44.480 02	11.680 68	56.160 70
Murillo de Río Leza	624.441 91	83.803	708.244 91	202.274 75	53.118 37	255.393 12
Muro de Aguas	92.197 88	54.990	147.187 88	42.036 86	11.039 00	53.075 86
Muro de Cameros	40.264 87	24.500	64.764 87	18.496 85	4.857 36	23.354 21
Nájera	844.224 00	94.055	938.279 00	267.975 34	70.371 67	338.347 01
Navarrete	692.357 31	86.464	778.821 31	222.439 93	58.413 85	280.853 78
Nestares	55.805 77	18.680	74.485 77	21.273 14	5.586 43	26.859 57
Nieva de Cameros	124.235 32	49.680	173.915 32	49.670 22	13.043 65	62.713 87
Ochánduri	114.431 55	25.846	140.277 55	40.077 55	10.524 57	50.602 12
Ollauri	49.536 38	18.030	67.566 38	19.296 96	5.067 48	24.364 44
Ortigosa de Cameros	120.370 57	31.340	151.710 57	43.328 57	11.378 29	54.706 83
Pinillos	15.685 75	23.460	39.145 75	11.180 03	2.935 93	14.115 96
Pradejón	277.053 76	160.555	437.608 76	124.981 06	32.820 66	157.801 72
Pradillo	15.920 53	10.690	26.610 53	7.599 97	1.995 79	9.595 76
Préjano	123.749 00	47.552	171.301 60	48.923 74	12.847 62	61.771 36

Quel	698.732 68	71.620	770.352 68	220.012 73	57.776 45	277.789 18
Rabanera	20.612 60	10.350	30.962 60	8.842 92	2.322 20	11.165 12
Rasillo, El	37.263 56	20.560	57.823 56	16.514 47	4.336 77	20.851 18
Redal, El	199.658 03	35.244	234.902 03	67.088 02	17.617 65	84.705 67
Ribaflecha	368.329 02	58.650	426.979 02	121.945 21	32.023 43	153.968 64
Rincón de Soto	644.724 19	141.377	786.101 19	224.510 50	58.957 59	283.468 09
Robres del Castillo	20.201 05	12.372	32.573 05	9.302 86	2.442 98	11.745 84
Rodezno	208.968 33	45.230	254.198 33	72.599 04	19.064 87	91.663 91
San Asensio	585.331 42	148.986	734.317 42	209.721 06	55.073 81	264.794 87
San Millán de la Cogolla	260.248 92	64.350	324.598 92	92.705 45	24.344 92	117.050 37
San Isidoro	74.136 80	8.680	82.816 80	23.652 48	6.211 26	29.863 74
San Millán de Yécora	73.749 02	12.450	86.199 02	24.618 44	6.464 93	31.083 37
San Román de Cameros	48.101 24	40.360	88.461 24	25.264 53	6.634 59	31.899 12
Santa, La	16.849 52	27.770	44.619 52	12.743 33	3.340 46	16.059 79
Santa Engracia	387.566 13	70.740	458.306 13	130.892 23	34.372 90	165.265 19
Santa María de Cameros	12.262 12	8.590	20.852 12	5.955 37	1.563 91	7.519 28
S. Domingo de la Calzada	998.953 18	97.150	1.096.103 18	313.047 07	32.207 74	395.254 81
San Torcuato	115.114 30	15.900	131.014 30	37.417 68	9.826 07	47.243 75
Santurde	106.937	42.470	149.407	42.670 64	11.205 53	53.876 17
S. Vicente la Sonsieira	614.223 10	58.648	672.871 10	192.171 99	50.465 33	242.637 32
Sojuela	109.753 89	16.720	126.473 89	36.120 94	9.485 54	45.606 48
Sorzano	121.854 53	96.943	191.797 53	54.777 37	14.384 81	69.162 18
Sotés	119.474 97	30.375	149.850 97	42.797 44	11.238 82	54.036 26
Soto de Cameros	95.769 98	54.560	150.329 98	42.934 24	11.274 75	54.208 99
Terroba	12.715	13.750	26.465	7.558 49	1.984 88	9.543 28
Tobia	44.554 28	13.190	57.744 28	16.401 77	4.330 82	20.822 59
Tormantos	153.497 28	22.760	176.257 28	50.339 08	13.219 30	63.558 38
Torre de Cameros	124.240 41	45.240	169.480 41	48.402 60	12.711 03	61.114 63
Torre de Cameros	36.424 05	22.000	58.424 05	16.685 91	4.381 80	21.067 71
Torremontalvo	133.099 37	21.570	154.669 37	44.173 56	11.600 20	55.773 76
Traviana	370.767 43	81.817	452.584 43	129.258 11	33.943 83	163.201 94
Tricio	248.712 40	31.382	280.094 40	79.094 96	21.007 08	101.002 04
Turruncún	37.465 98	22.080	59.545 98	17.006 33	4.465 95	21.472 28
Uruñuela	196.676 28	41.800	238.476 28	68.108 83	17.885 72	85.994 55
Ventosa	106.478 87	22.780	129.258 87	36.016 33	9.694 42	46.610 75
Viguera	201.691 18	64.032	265.726 18	75.891 40	19.929 46	95.820 86
Villalpa de Rioja	95.848	34.259	130.107	37.158 56	9.758 03	46.016 59
Villalobar de Rioja	171.427 31	20.600	192.027 31	54.843	14.402 05	69.245 05
Villamediana de Iregua	536.919	61.212	598.131	170.826 21	44.859 83	215.686 04
Villanueva de Cameros	44.130 53	14.450	58.580 53	16.759 16	4.401 04	21.160 20
Villar de Arnedo, El	309.619 52	71.040	380.659 52	108.727 78	28.552 47	27.280 25
Villar de Torre	113.426 49	27.420	140.846 49	40.225 76	10.563 48	50.789 24
Villarajo	36.918 80	10.030	46.948 80	13.408 58	3.521 16	16.929 74
Villaverde de Rioja	57.957 99	52.640	110.597 99	31.586 79	8.294 85	39.881 64
Villoslada de Cameros	99.914 36	75.260	175.174 36	50.029 80	13.138 07	63.167 87
Zarzosa	42.543 63	18.080	60.623 63	17.314 11	4.546 77	21.860 88
Zenzano	28.083 78	13.070	41.153 78	11.753 52	3.086 53	14.840 05
Zarratón	298.694 14	53.567	352.261 14	100.605 78	26.419 59	127.025 37
Zorraquín	30.912	17.400	48.312	13.797 91	3.623 40	17.421 31

Logroño, 18 de Octubre de 1952.  
El Admor. de Propiedades,  
*Benedicto Rioja Pinedo*

V.º B.º  
El Delegado de Hacienda,  
*Javier Diago*

por lo tanto asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas. Lo que se anuncia a los efectos de la subasta.

Baños del Rio Tobia 28 de octubre de 1.952.

El Alcalde,  
1656

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Intervención Municipal; por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este Término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1.952, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Nájera 2 de diciembre de 1952.

El Alcalde,

1898

ANUNCIO

El día 14 de diciembre a las cinco de la tarde tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa las siguientes subastas.

Setenta y seis esteros de brezo tasados en 988 ptas precio Base mas las indemnizaciones, de 58'85 ptas.

Doscientas sesenta y cuatro hectáreas de pastos, en Monte Mayor para 15 cabros 50 vacuno 20 mayor y 460 lanar por el precio 4.637 ptas mas indemnizaciones de 211'40 ptas.

Zorraquín 20 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1912

EDICTO

Confecionada la matrícula industrial y reparto de la contribución urbana para el próximo año de 1.953, quedan expuesto al público estos documentos durante los plazos 10 y 8 días hábiles en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Anguiano 15 de octubre de 1.952

El Alcalde,

1547

ANUNCIO

1839

Por los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público los documentos que seguidamente se indican, para que puedan ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones que se crea conveniente sobre los mismos documentos.

Padrón de Urbana de 1.953  
Repartimiento Rústica y Pecuaría 1.953

Presupuesto Municipal Ordinario 1.953

Arnedillo 29 Octubre 1.952

El Alcalde,

1625

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Confecionado el Padrón de Edificios y Solares de esta Capital, que ha de regir durante el próximo año 1.953, se hace saber a los contribuyentes interesados que, dicho documento queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de ocho días dentro de los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen, e interponerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Confecionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaría de esta Capital que ha de regir durante el año 1.953, se hace saber a los contribuyentes incluidos en el mismo, que dicho documento queda expuesto al público en esta administración por un plazo de diez días hábiles, con el fin de que durante el mismo puedan interponerse, bien por los interesados o por sus legales representantes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño 22 de noviembre de 1.952

El Administrador  
*Benedicto Rioja*

V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
*Javier Diago*

Administración de Justicia

1936

D. Pablo Tomás Sanz Calvo, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Soria.

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice: En la Ciudad de Soria a tres de noviembre de 1952: el Sr. D. Manuel Peña Llorente, Juez Municipal de la misma, habiendo visto las precedente diligencias de juicio verbal de faltas seguidas a virtud de denuncia formulada por David Ayuso Peña, de 67 años de edad, casado, jubilado y vecino de esta Ciudad, contra Andrés Fuentes Izaguirre de 32 años de edad, viudo, estañador, natural de Los Arcos, ambulante, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y. Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Andrés Fuentes Izaguirre, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el núm. 1 del artículo 587 del Código Penal a la pena de 2 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiendo

de indemnizar al perjudicado en la cantidad de 20 pesetas. Y hágase entrega definitiva de los paraguas recuperados a su propietario y firme esta sentencia y en término de diez días, remítase copia certificada de la misma al registro Central de Penados y Rebeldes y al pueblo de la naturaleza del condenado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Peña.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño, expido la presente en Soria a 5 de noviembre de 1952.

1720

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

La subasta que se anunció con fecha quince de los corrientes que estaba anunciada en la cantidad de treinta y tres mil pesetas por cuatrocientos esteros de leña gruesa y doscientos de ramages en el Monte Arriba o Robledal, ha sufrido variación según lo ordenado por los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de fecha diez del actual de un aumento del 50% y

**EDICTO**  
2089

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 655 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Villaverde de Rioja 20 Noviembre 1952

El Alcalde  
1887

**EDICTO**  
2090

El día nueve del próximo mes de Diciembre del año en curso, a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondiente al año de 1952-53.

Monte Dehesa Boyal 50 robles 104 m3 de leña gruesa y 15 de ramaje, tasación 7.585 pesetas, precio índice 11.377,50 pesetas, indemnización 278, 21 pesetas, sin traviesas. Grupo 3º.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores hacerlo en el modelo oficial, debidamente reintegrado y provisto de su correspondiente Hoja de Compras y Carnet Profesional, importe de anuncios y demás derechos correrán de cuenta del rematante.

De quedar desierto este aprovechamiento, se celebrará en segunda subasta, el día diez del mismo, es a la misma hora, en la misma tasación y condiciones.

Torre de Cameros, a 22 de Noviembre de 1952.

El Alcalde  
1889

**ANUNCIO**  
1863

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial se encuentran a disposición del público con el fin de presentar las reclamaciones que estimen oportunas los siguientes documentos.

Repartimiento de Rústica para 1953.

Padrón de edificios y Solares para 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinillos a 27 de octubre de 1952.

El Alcalde,  
1658

1862

**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial se encuentran a disposición del público con el fin de presentar las reclamaciones que estimen oportunas los siguientes documentos.

Repartimiento de Rústica para 1953.

Padrón de edificios y Solares para 1953.

Matrícula Industrial para 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almarza de Cameros a 27 de octubre de 1952.

El Alcalde,  
1657

**EDICTO**  
1935

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el expediente nº 3 de habilitaciones y suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, dentro del presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 664 de la Ley de Régimen Local.

Canales de la Sierra, 5 de Noviembre de 1952.

El Alcalde  
1718

2041

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago 25% del presupuesto aprobado por el Ministerio de la Dirección General de Enseñanza primaria en 9, de junio próximo pasado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las cosas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669, de la Ley de Bases de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en consonancia con el artículo 671, de dicha Ley de Régimen Local.

Aldéanueva de Ebro 25 de noviembre de 1952.

El Alcalde,  
1841

**EDICTO**  
2086

D. Claudio Rubio Andrés, Alcalde de Alesanco.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Alesanco, a 24 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,  
1886

**ANUNCIO**  
2093

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Así mismo queda expuesto al público por el mismo plazo e iguales efectos, expediente nº 2 de Habilidadación y Suplemento de créditos dentro del Presupuesto vigente de 1.952

Treviana 24 de noviembre de 1.952

El Alcalde,  
1840

**ANUNCIO**  
2091

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Así mismo queda expuesto al público por el mismo plazo e igualmente efectos, expediente nº 2 de Habilidadación y Suplemento de créditos dentro del Presupuesto vigente de 1.952

San Millán de Yécora, 24 de noviembre de 1.952

El Alcalde,  
1819

**EDICTO**  
1874

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el Presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Briñas, 27 de octubre de 1952

El Alcalde,  
1648

**ANUNCIO**  
1822

Aprobados por este Ayuntamiento las ordenanzas Fiscales del Arbitrio sobre Solares sin Edificar y de Plus Valía, suplementarias al expediente de imposición de exacciones que han de regir a partir del año 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en esta Secretaría por plazo de quince días conforme al artículo 694 de la Ley de Régimen Local a efectos de reclamaciones.

Autol, 27 de octubre de 1952

El Alcalde,  
1614

**EDICTO**  
1882

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan a disposición del público, para su examen y reclamaciones, durante el período legal, los siguientes documentos para el año 1953.

Padrón de vehículos de las distintas clases, para el pago de la Patente Nacional de Automóviles.

Matrícula Industrial.  
Reparto de Urbana Fiscal Id. de Rústica y Pecuaría.  
Villar de Torre 23 de octubre de 1952.

El Alcalde,  
1690

**EDICTO**

Aprobado por la Mancomunidad de Justicia de este Partido Judicial, el Presupuesto especial para regir en el ejercicio de 1953 en cumplimiento de lo que dispone el art. 677 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 655, el expediente respectivo, queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, a 11 de Noviembre de 1952.

El Alcalde Presidente,  
1762

**EDICTO**

A los efectos de reclamaciones, qued an expuestas al público en la Secretaría Municipal, los documentos siguientes para el año 1953.

Matrícula de la Contribución Industrial diez días.

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaría diez días.

Padrón de edificios y solares ocho días.

Albelda de Iregua 30 octubre 1952,

El Alcalde  
1688

**ANUNCIO**

El próximo día 6 de diciembre tendrá lugar las subastas de pastos del plan 1952-53 por el orden siguiente:

1.º—A las once horas pastos d.300 ha. para 117 cabrios 45 vacunos 30 mayor y 275 lanares por el precio de 7708 pts. y 236,77 de indemnización en el monte la Dehesa.

2.º—A las once y media pastos de 108 Ha. en el monte Peña Untura para 200 lanares por el precio 1600 pts. y 80,80 de indemnización.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Rabanera 28 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,  
2103

**EDICTO**

Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas:

Padrón de edificios y Solares por ocho días hábiles.

Matrícula de Industrial por diez días.

Villavelayo, 28 de octubre de 1.952.

El Alcalde,  
1652

**EDICTO**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones: Pedrones de Rústica-Pecuaría, Urbana e Industrial para el ejercicio de 1.953.

Santa Engracia 22 de octubre de 1.952

El Alcalde,  
1612